

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 567 -2016-ANA/AAA XII.UV**

Cusco, 19 SEP 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 719-2016, con CUT N° 77425-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, deriva la Solicitud de fecha de recepción 01 junio del año 2016, presentado por Oswaldo Pedro Vilca Umire con DNI 24585144 en calidad de Alcalde de La Municipalidad Distrital de Langui, peticionando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en los sectores de Macca y Chacco de la Comunidad de Urinsaya Ñahui Chaccopata del distrito de Langui, provincia de Canas-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG, establece que, La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un peticionario, respecto de una misma fuente;

Que, el presente procedimiento se instruye al amparo de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y que los requisitos se encuentran establecidos en el artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece en su literal b) Formato Anexo N° 07, para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de pequeños proyectos de aprovechamiento hídrico superficial;

Que, con expediente administrativo N° 719-2016, de fecha 01 junio del año 2016, presentado por Oswaldo Pedro Vilca Umire en calidad de Alcalde de La Municipalidad Distrital de Langui, peticionando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en los sectores de Macca y Chacco de la Comunidad de Urinsaya Ñahui Chaccopata del distrito de Langui, provincia de Canas-Cusco", para tal fin el administrado adjunta la documentación siguiente: solicitud (folio 01), copia simple de Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Canchis favor de Oswaldo Pedro Vilca Umire (fojas 03), copia simple de DNI del administrado (folio 02), Memoria Descriptiva, resumen de acreditación de la disponibilidad hídrica, (folios 04 al 16), planos (folios 18 al 21), copia de CD compacto (fojas 22), Certificado de habilidad (folio 23), Recibo de Ingreso 129 N° 000248 (folio 24), memoria descriptiva (folio 39 al 53), planos (folios 55 y 56); documentos que se encuentran conforme lo establecido en la normatividad vigente;

Que, con Oficio N° 436-2016-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI., de fecha 03 de junio del año 2016, la Administración Local de Agua Sicuani, remite el expediente administrativo a la autoridad administrativa del agua XII UV para que continúe con el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial para uso poblacional para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en los sectores de Macca y Chacco de la Comunidad de Urinsaya Ñahui Chaccopata del distrito de Langui, provincia de Canas-Cusco". Con informe N° 064-2016-ANA-AAA-XII-UV/SDARH/EASS/rma, a (fojas 27 y 28), traslada las observaciones al administrado; con Oficio N° 228-2016-A-MDL/C a (fojas 38 al 56), se efectúa el levantamiento de observaciones del expediente administrativo N° 719-2016 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en los sectores de Macca y Chacco de la comunidad de Urinsaya Ñahui Chaccopata del distrito de Langui, provincia de Canas-Cusco", Con Oficio N° 490-2016-ANA/AAA-XII-UV/ALA-SICUANI, de fecha 22 de junio del 2016, la Administración Local del Agua Sicuani, requiere al administrado en el plazo de tres días cumpla en presentar las constancias de publicaciones de avisos emitidas por las respectivas autoridades o en su defecto por el Juez de Paz. Con Aviso N° 019-2016-ANA/AAAXIIUV/ALA-SICUANI, de fecha 27 de junio del año 2016, el administrado presenta las publicaciones en La Municipalidad distrital de Langui y en la Comunidad Campesina de Urinsaya Ñahui Chaccopata (folios 59 al 61);



Que, se efectuó la Verificación Técnica de Campo, en fecha 30 de junio del año 2016 (fojas 66 al 68), con participación del administrado y personal de la ALA – Sicuani, en la que se constató en la Comunidad Campesina de Urinsaya Ñahui Chaccopata del distrito de Languí, provincia de Canas y departamento Cusco, en el sector Chacco Ccucho, barrio Chacco se constató y se verificó la existencia de la fuente hídrica denominada manantial Chaupipujio la misma que se encuentra ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 19S, 250207 E, 8413616 N, 4.130 msnm, con un caudal 0.57 l/s, Manantial chacco ccuchopujio que se encuentra ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 19S, 250392 E, 8413757 N, 4.100 msnm, con un caudal 1.20 l/s, estos dos sistemas de agua potable se encuentran operativos, con deficiencia en el uso de agua, por último se realizó la constatación y verificación de existencia de la fuente hídrica denominado. Manantial ccansatiana, que se encuentra ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 19S, 251185 E, 8411053 N, 3.979 msnm, con un caudal 0.85 l/s. ubicada en el sector Ccansatiana, barrio Macca, C.C. Unsaya Ñahui Chaccopata- Languí, finalmente se advierte que dichas fuentes de agua se encuentran en el ámbito de la Comunidad de Urinsaya Ñahui Chaccopata y no tienen afectación a terceros; con Oficio N° 541-2016-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI. (fojas 69), el Administrador Local de Agua Sicuani, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, para que prosiga el trámite; con Informe Técnico N° 090-2016-ANA-AAA.-XII-UV/SDARH/EASS/rma (fojas 70 al 75), de fecha 05 de agosto del año 2016, el Especialista de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, concluye que el procedimiento administrativo ha cumplido con la presentación de la documentación exigida por el reglamento y con las condiciones para la acreditación de la disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en los sectores de Macca y Chacco de la Comunidad de Urinsaya Ñahui Chaccopata del distrito de Languí, provincia de Canas-Cusco", proviene de los manantiales Ccansatiana, Chaupipujio y Chacco Ccucho, que garantizan la demanda hídrica del proyecto con un volumen de 20,253.12 m³/año y no hay afectación de derechos de terceros y recomienda se otorgue por un plazo máximo de dos (02) años la Resolución como procedimiento previo al otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua. Dándose la conformidad con Informe Técnico N° 0237-2016-ANA-AAA-UV/SDARH (e)-BEFV (fojas 76 y 77) de fecha 09 de agosto de 2016, suscrito por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua XII UV;



Que, vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 222-2016-ANA/AAA XII-UV-UAJ-efsa, y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 0237-2016-ANA-AAA-UV/SDARH (e)-BEFV y de conformidad con lo establecido por el artículo 38° Lit. d) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y la R.J. N° 190-2013-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba – Vilcanota;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en los sectores de Macca y Chacco de la Comunidad de Urinsaya Ñahui Chaccopata del distrito de Languí, provincia de Canas-Cusco", ubicado en la Comunidad Campesina de Urinsaya Ñahui Chaccopata del distrito de Languí, provincia de Canas y departamento Cusco, a favor de La Municipalidad Distrital de Languí, de acuerdo al siguiente detalle:



UBICACIÓN POLITICA	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	PUNTO DE CAPTACION			VOLUMEN OTORGADO (m ³)
			COORDENADAS UTM DATUM (WGS 84 - ZONA 19 Sur)			
			ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)	
Sectores : Ccansatiana barrio Macca Chacco Ccucho barrio Chacco y quebrada Chacco Ccucho	Manantial	Ccansatiana	251185	8411053	3979	6,570.67
Comunidad : Urinsaya Ñahui Chaccopata Distrito : Languí	Manantial	Chaupipujio	250207	8413616	4130	4,406.21
Provincia : Canas Departamento : Cusco	Manantial	Chacco Ccucho	250392	8413757	4100	9,276.24
TOTAL						20,253.12

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Disponibilidad Hídrica a favor de La Municipalidad Distrital de Languí, acredita la demanda hídrica de 20.253.12 m³/año, y que según balance hídrico se acredita la cantidad y oportunidad de aprovechamiento que a continuación se muestra en el cuadro resumen del volumen acreditado mensualizado en fuente de agua y el volumen de libre disponibilidad.



BALANCE HIDRICO (OFERTA - DEMANDA)													
MESES													
DESCRIPCION	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
OFERTA HIDRICA	7017.41	6338.30	7017.41	6791.04	7017.41	6791.04	7017.41	7017.41	6791.04	7017.41	6791.04	7017.41	82,624.32
DEMANDA HIDRICA	1720.13	1553.66	1720.13	1664.64	1720.13	1664.64	1720.13	1720.13	1664.64	1720.13	1664.64	1720.13	20,253.12
OFERTA - DEMANDA	5297.28	4784.64	5297.28	5126.40	5297.28	5126.40	5297.28	5297.28	5126.40	5297.28	5126.40	5297.28	62,371.20

Se acredita la demanda hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en los sectores de Macca y Chacco de la Comunidad de Urinsaya Nahui Chaccopata del distrito de Langui, provincia de Canas-Cusco", según el cuadro siguiente:

FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	Und.	VOLUMEN ACREDITADO MENSUALIZADO												VOLUMEN ANUAL (m ³)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
03 Manantiales	Ccansañana	l/s	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	0.210	
	Ccansañana	m ³	558.06	504.05	558.06	540.05	558.06	540.05	558.06	558.06	540.05	558.06	540.05	558.06	6,570.67
	Chaupipujio	l/s	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	
	Chaupipujio	m ³	374.23	338.01	374.23	362.15	374.23	362.15	374.23	374.23	362.15	374.23	362.15	374.23	4,406.21
	Chacco Cucuhojio	l/s	0.29	0.29	0.29	0.29	0.29	0.29	0.29	0.29	0.29	0.29	0.29	0.29	
	Chacco Cucuhojio	m ³	787.84	711.60	787.84	762.43	787.84	762.43	787.84	787.84	762.43	787.84	762.43	787.84	9,276.24
	TOTAL	m ³	1,720.13	1,553.66	1,720.13	1,664.64	1,720.13	1,664.64	1,720.13	1,720.13	1,664.64	1,720.13	1,664.64	1,720.13	20,253.12



ARTICULO 3°.- PRECISAR que la acreditación indicada en el artículo 1°, es de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que la administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTICULO 6°.- Notificar la presente resolución al Administrado en su domicilio legal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

UAIJUG
C/ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
URUBAMBA VILCANOTA
Ing. Miguel P. Beltrán Chite
DIRECTOR
CIP. N° 69921